IPMC – AMVL - 038– 2022
DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 038 DE 2022

Villa de Leyva, nueve (09) de agosto de 2022.

JOSUÉ JAVIER CASTELLANOS MORALES, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°7.127.339 de Villa de Leyva, elegido popularmente para el período 2020 – 2023, con funciones a partir del 1 de enero de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° Artículo 315 de la Constitución Política, numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, numeral 5° del literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, artículo 110 del Decreto 111 de 1996, mediante el presente documento me permito comunicar que una vez agotados los trámites previstos en el Decreto N°.1082 de 2015, es aceptada la oferta presentada por, **DISEÑO INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIÓN DINCO SAS NIT. No 900.624.568-4, representada legalmente por YEISON FABIAN VELOZA VALCÁRCEL identificado con cédula de ciudadanía No1.049.616.490 expedida en Tunja, con domicilio en la CL 55 8 B 34 BRR PRADOS DEL NORTE, Tunja.**
Esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera **ACEPTACIÓN DE OFERTA No038-2022,** para desarrollo del objeto contractual los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
NIT.	891.801.268-7
CONTRATISTA	DISEÑO INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIÓN DINCO SAS
IDENTIFICACIÓN	NIT. No 900.624.568-4
R/LEGAL	YEISON FABIAN VELOZA VALCÁRCEL
IDENTIFICACIÓN	C.C. No1.049.616.490 expedida en Tunja
DIRECCIÓN	CL 55 8 B 34 BRR PRADOS DEL NORTE, Tunja
TELÉFONO	3192193801- 7490983
NATURALEZA JURÍDICA	CONTRATO DE OBRA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	“CONSTRUCCIÓN DE PLACA EN CONCRETO PARA INSTALACIÓN DE UN PARQUE INFANTIL EN EL PARQUE EL CAMPING DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA-BOYACÁ”
PLAZO Y VIGENCIA	El plazo del contrato para la ejecución de la obra es de cincuenta (50) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, una vez se hayan legalizado y perfeccionado el contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
VALOR TOTAL DE LA ACEPTACIÓN	VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS ($22.376.044.00) IVA INCLUIDO
FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato se pagará de la siguiente forma: Por actas parciales según porcentaje de avance de las actividades desarrolladas hasta un 95% y un 5% al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, NOTA 1: Condiciones para efectuar cada uno de los pagos: los pagos se efectuarán de acuerdo con las siguientes condiciones:

Carrera 9 N° 13-11 - Código Postal 154001 - Teléfono +57 (8) 7320372 - 7320830 - Fax. +57 (8) 7321891 - Celular: 3138887422.
Página WEB www.villadeleyva-boyaca.gov.co E-Mail: contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co

	1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales y/o la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA. 2). Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la ley 3). Presentación de informes de ejecución del contrato. 4). Presentación de acta de recibido expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista. NOTA 2: No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. NOTA 3. Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar Acta de Recibo Final y Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmadas. NOTA 4. El Municipio de Villa de Leyva sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en la invitación pública. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
CDP	2022040019 de fecha 29/04/2022
RUBROS	PRESUPUESTAL Nº 2.3.2.01.01.001.03.18.01, construcción y mantenimiento y adecuación escenarios deportivos /otros/rendimientos financieros /DE/ otros rendimientos financieros.
GARANTÍAS	Una vez perfeccionado el contrato el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Villa de Leyva las siguientes pólizas: Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el contratista seleccionado constituirá a favor del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, en una compañía de seguros legalmente constituida o entidad bancaria legalmente establecida en COLOMBIA. Póliza de Cumplimiento a favor de entidades estatales, debidamente firmada por el representante legal, que ampare los siguientes riesgos:

ARO	**SUFICIENCIA**	**VIGENCIA**
plimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Plazo de Ejecución y 6 M Más.
de salarios prestaciones les legales e nnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución y tres años más.
onsabilidad civil contractual	En cuantía equivalente a 200 SMMLV	Igual al Plazo de ejecució contrato
ilidad de obra.	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Igual al Plazo de ejecución contrato y cinco (5) años r

NOTA: El decreto 399 de 2021, modifica los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. Del Decreto 1082 de 2015,

Carrera 9 N° 13-11 - Código Postal 154001 - Teléfono +57 (8) 7320372 - 7320830 - Fax. +57 (8) 7321891 - Celular: 3138887422.
Página WEB www.villadeleyva-boyaca.gov.co E-Mail: contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co

	Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional". La norma ibídem establece en el Artículo 3. La modificación del artículo 2.2.1.2.3.1.14. Del Decreto 1 082 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 1.2.3.1.1 de la Subsección 1 de la 3 Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 Libro 2 Decreto 1082 5, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, cual quedará así: Que considerando la tipología del proyecto dado que está relacionado con la construcción de un escenario para actividades generales, culturales, deportivas, entre otras, que requerirá seguimiento en función de la garantía de la calidad requerida por el proyecto.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional según el informe de evaluación suscrito por el comité de contratación.
En los términos del Artículo 845 del Código de Comercio, su propuesta reviste carácter irrevocable en razón de lo cual no podrá retractarse, so pena de tener que indemnizar los perjuicios que con ello se causen. Por su parte, la Alcaldía Municipal la acepta expresa e incondicionalmente y se obliga recíprocamente al pago previa satisfacción de todas las exigencias legales.

1. En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a ejecutar los servicios, y entregar los productos y elementos que se deriven de la ejecución contractual con las normas técnicas exigidas, calidad cumpliendo con las normas Nacionales y las especificaciones exigidas en el presente proceso contractual, conforme a la necesidad planteada por el Municipio de Villa de Leyva, y son las siguientes:

PRESUPUESTO						
ÍTEM			UND	VALOR UND	CANT	VALOR TOTAL
1.02. CIMENTACIÓN Y DESAGÜES						
1,1	1.02.17	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE RETIRO)	M3		23,00	$1.217.022,00
1,2	1.02.20	LOSA MACIZA CIMIENTO CONCRETO DE 21 MPA - 3000 PSI H= 10 CM	M2		150,00	$10.003.650,00
1.11. PISOS - BASES - ACABADOS						
1,3	1.11.06	BASE EN MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO	M3		45,00	$2.053710,00
3.02. EXPLANACIONES						
1,4	3.02.07	EXCAVACIONES MECÁNICAS VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO	M3		60,00	$645.060,00
3.08. SARDINELES Y ANDENES						
1,5	3.08.08	BORDILLO DE 8X15 CM FUNDIDO EN CONCRETO	ML		50,00	$761.300,00
3.12 TRANSPORTE						
1,6	3.12.03	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM(INSTALADO Y COMPACTADO SEGUN SECCIÓN DE DISEÑO)	M3-KM		585,00	$775.125,00
3.13. VARIOS						
1,7	3.13.26	MALLA ELECTRO SOLDADA 0.15X 0.15 M D= 6 MM (INCLUYE SUMINISTRO FIJACIÓN E INSTALACIÓN)	KG		449,03	$2.444.968,00
SUBTOTAL						
			ADMINISTRACIÓN		20%	$3.580.167,00
			IMPREVISTOS		3%	$537.025,00
			UTILIDAD		2%	$358.017,00
					TOTAL	**$22.376.044,00**

VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS ($22.376.044.00) IVA INCLUIDO

2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:
Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1.Presentar en el plazo establecido en la invitación pública y minuta contractual, los documentos y requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
2.Corresponderá al contratista ejecutar la "CONSTRUCCIÓN DE PLACA EN CONCRETO PARA INSTALACIÓN DE UN PARQUE INFANTIL EN EL PARQUE EL CAMPING DEL MUNICIPIO DE VILLA DE

LEYVA-BOYACÁ" Atendiendo criterios de la mayor capacidad técnica y de calidad. Para el manejo técnico, administrativo, financiero y ambiental del contrato de obra aplicará la organización, procedimiento y metodología del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA referentes al manejo, trámite y cumplimiento de las actividades durante los estudios previos, ejecución y liquidación de los contratos.

3.El contratista deberá adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

4.Acreditar, en las oportunidades que así se requiera que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

5.Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne la interventoría y el supervisor del contrato.

6.Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.

7.Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Interventoría previa aprobación del Supervisor del Contrato.

8.Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.

9.Seleccionar para la ejecución de la obra, personal altamente calificado e idóneo, en lo posible mano de obra de la región, que cumpla como un mínimo con los requisitos exigidos en la parte técnica de los pliegos y los demás que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra.

10.Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.

11.Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.

12.Llevar bitácora de obra la cual deberá ser suscrita a diario por el interventor o a quien este delegue, el residente de obra y cuando sea el caso el Supervisor del contrato.

13.Llevar el control de las cantidades ejecutadas mediante memorias de cálculo y si es el caso topografía.

14.Realizar los estudios que se requieran para garantizar la calidad de la obra y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

15.Cumplir con los planes, cronogramas, inversión del anticipo, planes de manejo ambiental, y procedimientos que garanticen el cumplimiento del contrato.

16.Las de más que por su naturaleza le serán atribuidas por el Supervisor del contrato conforme al objeto y alcance del contrato.

17.Suministrar, colocar y mantener en el sitio de la obra una VALLA INFORMATIVA, para dicha labor el contratista tendrá plazo de diez (10) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

18.Organizar los trabajos y adoptar las precauciones pertinentes para asegurar la protección tanto del público como de los trabajadores de la obra, reduciendo los peligros a los que estos estén expuestos.

19.Se responsabilizará por emplear las señales apropiadas y medidas de seguridad o imprudencias en los trabajos, en la ubicación de equipos y vehículos, o por los derivados de obra mal ejecutada que causen daños o accidentes a trabajadores o terceros.

20.Adoptar las medidas de seguridad e higiene requeridas para proporcionar a sus trabajadores las condiciones de seguridad indispensables para la conservación de la salud y la vida, disminuir los riesgos profesionales durante la ejecución de la obra.

21.Una vez terminada la obra presentará informe escrito sobre la ejecución de los trabajos objeto contrato y sus costos, igualmente debe presentar informes detallado de avance mensual a la supervisión, del avance de la ejecución de la obra.

22.Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, planos y las cláusulas del contrato.

23.Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

24.Cumplir con el personal que se presente en la propuesta y cualquier cambio que se desee hacer debe ser consultado y aprobado por el Interventor y el Supervisor.

25.Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, como plazo máximo para entrega del informe son cinco (5) días calendario.

26.Obrar con buena fe y lealtad en cada una de las etapas contractuales evitando dilataciones y entrabamientos.

Carrera 9 N° 13-11 - Código Postal 154001 - Teléfono +57 (8) 7320372 - 7320830 - Fax. +57 (8) 7321891 - Celular: 3138887422.
Página WEB www.villadeleyva-boyaca.gov.co E-Mail: contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co

27.Construir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato y la cual se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación.
28.Presentar certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
29.Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
30.El contratista se debe ajustar, en especial, a lo establecido en los siguientes documentos y disposiciones:

- Planos y especificaciones técnicas.
- Legislación ambiental municipal y nacional.
- Legislación de seguridad industrial y salud ocupacional.
- NTC 4595
- NTC 1500
- Norma Sismo resistente del 2010

- INFORME TÉCNICO

Cuando el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA lo requiera o según la periodicidad y los estándares establecidos, el contratista de obra presentará informes técnicos, de calidad y de pruebas de materiales y procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos. Informe final: el contratista de obra entregará al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

A. Aspectos contractuales relevantes.
B. Breve descripción de los trabajos.
C. Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
D. Balance económico del contrato (costos, sobrecostos sí los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan).
E. Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
F. Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
G. Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
H. Copia de la bitácora de obra y registro fotográfico.
I. Resultados de los ensayos de laboratorio.
J. Revisión de la paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas en relación con las obligaciones del constructor.
K. El resumen final de las cantidades de obra ejecutadas y el informe financiero de la obra.
L. Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato.
M. Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA alguna acción administrativa, policial o judicial, incluida información que resulte necesaria en caso de la solicitud de convocatoria del tribunal de arbitramento y/o requerimientos formulados por los organismos de control del Estado, que guarde relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato de obra.

2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1.Cumplir con el objeto del presente contrato, en la forma establecida en la propuesta.
2.Informar al gestor del proyecto y/o supervisor, de manera inmediata, la ocurrencia de cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, que impida el cumplimiento del contrato.
3.Cumplir con el pago de seguridad social y aportes de parafiscales

Carrera 9 N° 13-11 - Código Postal 154001 - Teléfono +57 (8) 7320372 - 7320830 - Fax. +57 (8) 7321891 - Celular: 3138887422.
Página WEB www.villadeleyva-boyaca.gov.co E-Mail: contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co

4.Reportar al gestor del proyecto y/o supervisor, con la periodicidad que se exija, la información y los documentos que solicite el mismo, en forma física, sin errores, ni enmendaduras, ni adulteraciones.
5.Cumplir con la dedicación del personal profesional propuesto.
6.Las demás que en relación con el objeto del contrato sean necesarias y/o le sean solicitadas por el gestor del proyecto y/o supervisor, y que tengan relación con el objeto y alcance del contrato.
7.Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
8.Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
9.Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
10.Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
11.Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
12.Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
13.Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
14.Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
15. Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
16. Conforme el tipo de contrato en este caso, por tratarse de una obra pública, el contratista deberá dentro de la ejecución contractual demostrar que dentro de su panta de personal o que el personal destinado al cumplimiento del objeto contractual, el cual no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los servicios requeridos, se destine para el cumplimiento sujetos de especial protección constitucional conforme a los lineamientos del Artículo 2.2.1.2.4.2.16 al Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2022
17. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA; 4. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 5. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 6. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1.Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2.Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3.Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4.Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5.Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6.Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

Carrera 9 N° 13-11 - Código Postal 154001 - Teléfono +57 (8) 7320372 - 7320830 - Fax. +57 (8) 7321891 - Celular: 3138887422.
Página WEB www.villadeleyva-boyaca.gov.co E-Mail: contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co

La realización del proceso de selección, el perfeccionamiento del contrato y su posterior ejecución, no genera costos para la Entidad, toda vez que todos correrán por cuenta y riesgo de los oferentes y del contratista seleccionado como resultado del proceso.

SUPERVISOR: Secretaría de Infraestructura y Obras Físicas y/o quien haga sus veces en la Alcaldía Municipal del Villa de Leyva Cra. 9 No 13-11 Teléfono 8- 7 320402 -7 320830. Fax 7321891 Cel.:3219767415 www.villadeleyva-boyaca.gov.co e-mail: contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co.

NOTA: El presente documento, constituye el clausulado anexo al contrato electrónico cuya referencia corresponde la ACEPTACIÓN DE OFERTA No38 DE 2022.

"Firma electrónica de acuerdo a la Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012"